

CONVO CATO RIAS

2021



Cultura



CONVOCATORIA

CORPUSAPIENS DEL ARCHIVO A LA MEMORIA

Segundo Diplomado creativo en investigación de la danza.

La Secretaría de Cultura
del Gobierno del Estado de Jalisco
a través de su Dirección de Desarrollo Cultural y Artístico y la Jefatura de Danza
emiten la presente

CONVOCATORIA

CorpuSapiens, del archivo a la memoria. Segundo diplomado creativo en investigación de la danza.

PRESENTACIÓN

Dentro del contexto de la pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y las medidas ordenadas por el Gobierno del Estado de Jalisco con relación al tema, se lanza la convocatoria *CorpuSapiens, del archivo a la memoria*, que tiene como objetivo crear una segunda generación de profesionistas especializados en la investigación de la danza y con la finalidad de apoyar al sector cultural y artístico de Jalisco para afrontar los retos ocasionados por la pandemia que repercuten en las maneras de aprender, investigar y publicar, así como abonar a la profesionalización de esta comunidad artística.

ÍNDICE

CAPÍTULOS

- I. Introducción e información general
- II. Beneficio(s) que se otorga(n)
- III. Modalidades, requisitos y reglas de participación
- IV. Restricciones de participación
- V. Documentos requeridos
- VI. Proceso de selección
- VII. Resultados
- VIII. Entrega del(los) beneficio (s)
- IX. Ejecución y comprobación
- X. Disposiciones especiales
- XI. Marco legal y aviso de privacidad
- XII. Atención ciudadana, quejas y denuncias
- XIII. Resumen de fechas y procesos
- XIV. Glosario

XV. Requerimientos técnicos**CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN E INFORMACIÓN GENERAL****PRIMERA.- DEL OBJETO.**

El proyecto *CorpuSapiens, del archivo a la memoria. Segundo diplomado creativo de investigación de la danza*, consiste en el otorgamiento por parte de la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco - en lo sucesivo **LA SECRETARÍA**- de becas de inscripción a dicho diplomado, del 85% (ochenta y cinco por ciento) del costo total, a quienes resulten beneficiados.

CorpuSapiens, Diplomado creativo en investigación, es un proyecto apoyado por **LA SECRETARÍA** que tiene como objeto crear profesionales especializados en la investigación de la danza.

Con la asistencia a este diplomado los beneficiados formarán parte de un equipo de personas investigadoras, con un primer trabajo público, que consta de 10 (diez) semblanzas de pioneros de la danza en Jalisco, cuyo propósito es preservar la memoria de los creadores de nuestro Estado, que se dará a conocer en el Festival Internacional de Danza Jalisco de **LA SECRETARÍA**. Además, se formará un primer archivo digital de danza que se pondrá a disposición pública de manera gratuita a través de la página www.corpusapiens.com

SEGUNDA.- GUÍA PARA LA MEJOR COMPRENSIÓN DE LA CONVOCATORIA. Para tener una referencia ágil y clara de las disposiciones que aquí se enuncian, el orden para su identificación y ubicación, será el siguiente de manera descendente: CAPÍTULOS (*Números romanos*), DISPOSICIONES (*adjetivos ordinales, como PRIMERA, SEGUNDA, etc.*), PÁRRAFOS*, FRACCIONES* (*romanos*) e INCISOS* (*con letra minúscula*). (*si los hubiera)

TERCERA.- SOBRE EL USO DE LOS GENÉRICOS GRAMATICALES: A lo largo del documento se hará uso de lenguaje que contemple a todas las personas a las que se convoca, procurando hacer ágil y enfocada la lectura en cuanto a su objeto, sin embargo, en algunos casos se conservará el masculino como género gramatical no marcado por un principio de economía y legibilidad, debiéndose entender que se hace referencia a la totalidad de INDIVIDUOS a los que se dirige. En este mismo sentido, cuando se use el genérico femenino, se deberá entender a la totalidad de PERSONAS. Se ha procurado la equidad en el uso de genéricos gramaticales.

CAPÍTULO II. BENEFICIO(S) QUE SE OTORGA(N)

CUARTA.- Una beca del 85% (ochenta y cinco por ciento) del total de \$20,000 (veinte mil pesos 00/100 M.N.). Las personas beneficiadas por **LA SECRETARÍA** a través de esta convocatoria cubrirán únicamente una cuota de: \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) a la Dirección del diplomado*.

**LA SECRETARÍA, no recibe ni interviene en el proceso de pago ni en la recepción de recursos relacionado con el presente apartado de esta convocatoria.*

CAPÍTULO III. MODALIDADES, REQUISITOS Y REGLAS DE PARTICIPACIÓN

QUINTA.- MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN. Podrán participar mayores de edad, personas profesionales de las artes escénicas, gestores, mediadores culturales, personas con discapacidad, radicadas en el Estado de Jalisco, especializadas en alguna de las siguientes disciplinas:

- I. Danza
- II. Teatro
- III. Música
- IV. Interdisciplina
- V. Circo

SEXTA.- CATEGORÍAS

Categoría única de participación.

SÉPTIMA.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

- I. Ser residente del estado de Jalisco.
- II. Sólo se aceptarán candidatos que presenten solicitud a título personal.
- III. La convocatoria se encuentra abierta para mayores de 18 años cumplidos a la fecha en que se emite la presente convocatoria.
- IV. Carta compromiso para cubrir por lo menos un 85% (ochenta y cinco por ciento) de las actividades del diplomado, que se llevarán a cabo de mayo a agosto del presente año 2021 (dos mil veintiuno).
- V. Cuenta activa en la plataforma ZOOM.

CAPÍTULO IV. RESTRICCIONES DE PARTICIPACIÓN

OCTAVA. No será otorgada la beca a personas que laboren en **LA SECRETARÍA** en cualquier régimen de contratación.

CAPÍTULO V. DOCUMENTOS REQUERIDOS

NOVENA. Se deberá contestar el formulario que aparecerá en el siguiente enlace: <https://forms.gle/EcCh7KFz2TWUvqRcA> y cubrir la siguiente información:

- I. Dirección de correo electrónico
- II. Nombre Completo
- III. Número de celular
- IV. Fecha de nacimiento
- V. Lugar de residencia
- VI. ¿Qué fue lo último que estudiaste?
- VII. ¿Estudias actualmente?
- VIII. Semblanza: cuéntanos sobre ti, en qué proyectos has participado, ¿has hecho alguna investigación? ¿Qué relación tienes con la danza?
- IX. Intereses. Cuéntanos ¿por qué te gustaría ser una investigadora de la danza?
- X. ¿Qué habilidades o conocimientos crees que podrías obtener al cursar este diplomado?

A partir del texto de autoría de Margarita Tortajada que se encuentre en el formulario, se pretende conocer la capacidad de atención lectora y de escritura de la persona solicitante.

- XI. Tomando en cuenta que vas a investigar sobre personajes relevantes de la danza en Jalisco en el siglo XX, ¿Qué preguntas te surgen al leer el texto de Margarita Tortajada? Escríbelas.
- XII. ¿Qué pistas podría darnos este texto de Margarita Tortajada para recuperar la memoria de la danza en Jalisco en la década de 1920?

DÉCIMA. ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN. Las solicitudes se recibirán de manera digital en el formulario antes mencionado, que estará activo a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el viernes 30 (**treinta**) de abril del 2021 (**dos mil veintiuno**) a las **23:00 (veintitrés horas)**.

CAPÍTULO VI. PROCESO DE SELECCIÓN

DÉCIMA PRIMERA. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

- I. Se tomará en cuenta que se hayan cubierto los requisitos previamente señalados.
- II. Interés por formar parte de un equipo de investigadores que lleven a cabo la tarea de investigación y documentación de 10 (diez) personajes emblemáticos para la historia de la danza en Jalisco.
- III. Vocación e interés por indagar sobre temas relacionados con la danza, el cuerpo, el espacio y el movimiento.
- IV. Capacidad narrativa.
- V. Redacción y buena ortografía.
- VI. Capacidad de conceptualización de proyectos.
- VII. Se dará prioridad a participantes que residan fuera de la zona metropolitana de Guadalajara.

Para la determinación de quienes resulten beneficiados por las becas se establecerá un comité de dictaminación conformado por **CorpuSapiens, Diplomado Creativo en Investigación de la Danza, la Jefatura de Danza de LA SECRETARÍA** y **una experta** en el ámbito de la investigación de la danza y el cuerpo, designada por ésta última.

En caso de empate, la Jefatura de Danza de **LA SECRETARÍA**, tendrá voto de calidad que será inapelable.

El proceso de evaluación y resultados se llevará a cabo dentro del periodo comprendido del **1 (uno) al 9 (nueve) de mayo de 2021 (dos mil veintiuno)**

CAPÍTULO VII. RESULTADOS

DÉCIMA SEGUNDA: COMUNICACIÓN DE RESULTADOS. Los resultados se harán del conocimiento de los participantes, de la siguiente forma:

- I. Se publicarán en el sitio web de **LA SECRETARÍA** siguiente:
<https://sc.jalisco.gob.mx/> a más tardar el día **14 (catorce) de mayo de 2021 (dos mil veintiuno)**.
- II. De la misma manera, las personas que resulten seleccionadas serán informadas directamente por teléfono o vía correo electrónico a partir de la publicación de resultados.

CAPÍTULO VIII. ENTREGA DE LOS BENEFICIOS.

DÉCIMA TERCERA. ENTREGA DE LOS BENEFICIOS.

Los beneficios (becas) objeto de la presente convocatoria, se entregarán de la siguiente manera:

- I. Hasta 25 (veinticinco) becas, consistentes en un descuento del 85% (ochenta y cinco por ciento) para cada una, tomando como base su costo total, con el tiempo suficiente a efecto de se pueda asistir al diplomado sin contratiempos.
- II. **LA SECRETARÍA** notificará a las directivas de CorpuSapiens, Diplomado Creativo en Investigación de la Danza el listado de personas becadas, para la aplicación del descuento correspondiente.

CAPÍTULO IX. EJECUCIÓN Y COMPROBACIÓN

DÉCIMA CUARTA. EJECUCIÓN Y COMPROBACIÓN

I. La ejecución del objeto de la presente convocatoria se realizará conforme a su propia naturaleza para el seguimiento y conclusión del diplomado materia de la beca que se entrega. Para tales efectos se recabarán evidencias de su realización para fines de medición, evaluación y seguimiento y en este sentido, **LA SECRETARÍA** si así lo considera necesario, podrá requerir los informes que considere necesarios e idóneos para dicha finalidad.

CAPÍTULO X. DISPOSICIONES ESPECIALES

DÉCIMA QUINTA. Todos los participantes en esta convocatoria, que presenten la correspondiente solicitud, aceptan y se obligan a cumplir con todas sus disposiciones, bases y lineamientos, así como los que correspondan. De igual manera, quienes resulten beneficiados, aceptan presentar y en su caso, suscribir todo tipo de documentación que le requiera **LA SECRETARÍA**, que tenga relación con la sustanciación de la presente convocatoria. De manera particular, deberá de atenderse lo siguiente:

- I. La recepción de solicitudes, no implica que las personas serán beneficiadas.
- II. Bajo ninguna circunstancia se otorgarán prórrogas o aplazamientos.
- III. Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por **LA SECRETARÍA**.
- IV. La presente convocatoria es considerada como una actividad esencial de **LA SECRETARÍA**, sin embargo, ésta podrá modificar de manera sustancial los términos de

la misma en caso de presentarse una causa de fuerza mayor como lo podría ser una contingencia epidemiológica, como la del virus COVID-19 o desastres de la naturaleza, siendo esta lista enunciativa y no limitativa.

CAPÍTULO XI. MARCO LEGAL Y AVISO DE PRIVACIDAD

DÉCIMA SEXTA. Los datos y documentos que se hagan llegar a **LA SECRETARÍA** con motivo de la presente convocatoria, serán procesados en términos del AVISO DE PRIVACIDAD, que puede ser consultado en el siguiente enlace:

<https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/Avisos%20de%20privacidad%20en%20sus%203%20modalidades%202020.pdf>

DÉCIMA SÉPTIMA. Esta convocatoria se emite en Guadalajara, Jalisco, **el 31 (treinta y uno) de marzo de 2021 (dos mil veintiuno)**, con fundamento en los artículos 20 numeral 1, fracciones I, II, III, VI, VIII, IX y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 9 fracción XIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Cultura; 6 fracciones I, III, XV y XX de la Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco y 5 fracciones V y VIII de su Reglamento.

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa para fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado ante la autoridad competente, y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable.

DÉCIMA OCTAVA.- Normatividad

- I.- Constitución Política del Estado de Jalisco
- II.- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco
- III.- Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco y su Reglamento
- IV.- Reglamento Interno de la Secretaría de Cultura

CAPÍTULO XII. ATENCIÓN CIUDADANA, QUEJAS Y DENUNCIAS

DÉCIMA NOVENA. La atención ciudadana, quejas y denuncias, se atenderán de la siguiente manera.

- I. Para atención ciudadana y obtener mayor información respecto a esta convocatoria, el contacto será el siguiente:

**Jefatura de Danza
Secretaría de Cultura**

(33) 3030 4500 extensiones 54747
 Correo electrónico: danza.sc@jalisco.gob.mx

- II. Para temas de inclusión, **LA SECRETARÍA** está comprometida en reducir las barreras que impiden la participación plena de la sociedad en sus actividades institucionales. En caso de existir algún requisito de accesibilidad para participar en esta actividad se deberá contactar a la Jefatura de Política Cultural y Comunitaria por medio del correo electrónico: convocatoria.cultura@jalisco.gob.mx o al teléfono (33) 3030 4500 extensión 50064.
- III. La presentación de quejas y denuncias podrá realizarse ante la Jefatura Jurídica de **LA SECRETARÍA**, que tiene su domicilio en la calle Zaragoza No. 224, colonia centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, teléfono 30-30-45-00 extensiones 54706, 54707 y 54708, habilitando también el siguiente correo electrónico: quejadenuncia.sc@jalisco.gob.mx

CAPÍTULO XIII. RESUMEN DE FECHAS Y PROCESOS

VIGÉSIMA. Para participar en la presente convocatoria, se deberán de considerar las siguientes fechas para los respectivos procesos (**Todas las fechas del año 2021 dos mil veintiuno**):

- I. **RECEPCIÓN DE SOLICITUDES:** Será a partir de su publicación oficial y hasta el **30 (treinta) de abril**
- II. **EVALUACIÓN Y SELECCIÓN:** Del **1 (uno) al 9 (nueve) de mayo**
- III. **RESULTADOS:** **14(catorce) de mayo**
- IV. **ENTREGA DE BENEFICIOS:**
 - a) **BECAS:** La Secretaría notificará con la oportunidad suficiente a las directivas de CorpuSapiens, Diplomado Creativo en Investigación de la Danza el listado de personas becadas, para la aplicación del descuento correspondiente, de tal suerte que puedan participar el diplomado sin contratiempos.

CAPÍTULO XIV. GLOSARIO

BECA: Aporte porcentual que se concede a una persona para pagar parcialmente los gastos que le supone cursar unos estudios, desarrollar un proyecto de investigación o realizar una obra artística.

BENEFICIO (S): Bien(es) o utilidad(es) (según se detalla en la DISPOSICIÓN CUARTA) que se recibe(n) en cumplimiento de la presente convocatoria.

CAPÍTULO XV. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Equipo básico de cómputo y conexión a Internet. **LA SECRETARÍA** en la medida de sus posibilidades facilitará equipos de cómputo necesarios para las personas interesadas en participar en la presente convocatoria, que no cuenten con los requerimientos mínimos indispensables para tal efecto.

**SECRETARÍA DE CULTURA
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**

MTRA. SUSANA CHÁVEZ BRANDON
Encargada del Despacho

LIC. CLAUDIA REYES TOLEDO
Dirección de Desarrollo Cultural y Artístico

MTRA. GEORGINA GASTÉLUM ROSAS
Jefa de Danza

LIC. MARCO VINICIO FLORES GONZÁLEZ
Jefe Jurídico



Cultura

